**SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA**

No.S-2019 – 0-066/2019/ GADFI – GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señor:
**JAIRO ANDRÉS RAMÍREZ ROMERO**
Representante Legal
CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S
Dirección: carrera 85 C No. 42-19
Teléfonos: 320-6750562- 313-6768252
Correo: info@confiabilidadindustril.com
CALI - VALLE

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN SANIDAD VALLE MINIMA CUANTIA No. 0-066/2019**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 15 de abril de 2019, dentro del proceso **PN SANIDAD VALLE Mínima Cuantía No. 0-066/2019**, cuyo objeto es el **"Mantenimiento Preventivo Y Correctivo del Sistema de Bombas Hidráulicas (Bombas de Agua Potable, Agua de Red Sanitaria, Bombas Filtro, Bombas Sumergibles Y Bomba Recirculado de la Piscina) de la Seccional Sanidad Valle"**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 40151533 | Componentes Y Equipos Para Distribución Y Sistemas De Acondicionamiento | Bombas y Compresores industriales | Bombas | Bombas Hidráulicas |

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **Seis Millones de pesos ($6.000.000,00) moneda legal colombiana. Incluido Iva,** correspondiente a la vigencia 2019, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 66319 **fecha 03 de abril 2019**, para la presente vigencia, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca. La cual ha sido aceptada por la Seccional Sanidad Valle del Cauca. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

| | |
|---|---|
| **CARTA DE ACEPTACION No.** | **66-7-20091/2019** |
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA |
| **NIT** | 805.022.186 – 6 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Capitán. YANETH ROCIÓ JEREZ CASTELLANOS |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 37.860.215 Expedida en Bucaramanga |
| **CARGO** | Jefe Seccional de Sanidad Valle del Cauca (E) |

| | |
|---|---|
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden Interna 068 del 12 de abril del 2019, expedida por la Dirección de Sanidad. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución N° 00008 del 01 de enero de 2017, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia. |
| **CONTRATISTA** | **CONTRATISTA:** CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S<br>**NIT**: 900.488.671-1<br>**REPRESENTANTE LEGAL**: JAIRO ANDRÉS RAMÍREZ ROMERO<br>**C.C. No.:** 94.391.445 DE TULUA<br>**CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** CALI<br>**DIRECCIÓN:** Cra. 85 C No. 42-19<br>**TELÉFONO:** 320-6750562<br>**CELULAR:** 3136768252<br>**E-mail:** info@confiabilidadindustril.com |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El Supervisor del contrato será **EL RESPONSABLE DEL PROCESO LOGÍSTICO DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE** o quien designe la Jefe de la Seccional Sanidad Valle del Cauca Esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", y del Instructivo No. 0024 DISAN – AASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.<br><br>El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato |
| **FORMA DE PAGO** | La Policía Nacional Seccional de Sanidad Valle pagará el valor del contrato al contratista en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El **RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS)** expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.<br><br>En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.<br><br>***NOTA:*** *Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.*<br><br>**REQUISITOS PARA EL PAGO.-** 1.- **El CONTRATISTA** deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 5. La factura debe ser a nombre de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca NIT. 805.022.186-6 en original y dos (2) copias. 6- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 8-. Todas las facturas deben tener un recibido a |

| | |
|---|---|
| | satisfacción por parte del supervisor del contrato.<br><br>**PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (AHORROS) N° (012670017420) de (DAVIVIENDA), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.<br><br>Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Seccional Sanidad Valle del Cauca.<br><br>En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO: CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S**<br>**CUENTA No.** 012670017420<br>**TIPO DE CUENTA:** AHORROS<br>**ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | El contrato es amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 66319 del 03 de Abril de 2019 expedido por el Líder de Presupuestos de la Seccional de Sanidad Valle del Cauca. |
| **VALOR CONTRATO** | El valor asignado al presente contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; distribuidos con vigencia 2019, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 66319 fecha **03/ABRIL/2019**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el anexo No. 1 |
| **GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,** | **GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 805.022.186-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses más *(la vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución). **En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL BIEN:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato Un (1) años más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. ***En la Póliza*** |

| | |
|---|---|
| | ***debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.*** **C) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES INDEMNIZACIONES LABORALES** : Equivalente al cinco por ciento 5% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas |
| **MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** | **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria |

<table>
<tr><td></td><td>de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el CONTRATISTA autoriza a la SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td><u>Forma Ejecución</u>:<br>El contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de los supervisores.<br><br>
<table>
<tr><th>Visita</th><th>Fecha Estimada</th><th>Tipo de Mantenimiento</th><th>Lugar Prestación del Servicio</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mes de Junio</td><td>Mantenimiento preventivo</td><td>Calle 48 No. 86-08 Barrio El Caney</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Mes de Agosto</td><td>Mantenimiento preventivo</td><td>Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Mes de Octubre</td><td>Mantenimiento preventivo</td><td>B/ventura, Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón</td></tr>
</table>
<br>Nota: los mantenimientos correctivos serán autorizados por el supervisor del contrato y estarán sujetos a la pieza o componente a reemplazar previo diagnostico del equipo por parte de la empresa contratista.<br><br>La prestación del servicio debe ser ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el ANEXO No 2 – CONDICIONES TÉCNICAS, de acuerdo con los protocolos establecidos por la norma y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en el ANEXO No. 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.<br><br><u>Plazo</u>: El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2019</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Sanidad Valle Clínica Regional de Occidente</td><td>Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney - Cali</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Sanidad Valle ESPAB Fátima</td><td>Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada - Cali</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Sanidad Valle ESPAB Buenaventura</td><td>Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón - Buenaventura</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia es igual a 4 meses adicionales al plazo del contrato.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No.082 del 26 de Abril de 2019** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, adjudicar el proceso **PN SANIDAD VALLE Mínima Cuantía No. 0-066/2019,** cuyo objeto es **"Mantenimiento Preventivo Y Correctivo del Sistema de Bombas Hidráulicas (Bombas de Agua Potable, Agua de Red Sanitaria, Bombas Filtro, Bombas Sumergibles Y Bomba Recirculado de la Piscina) de la Seccional Sanidad Valle",** a la entidad **CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.AS.,** Identificado con NIT. 900.488.671-1 representada legalmente por el señor JAIRO ANDRÉS RAMÍREZ ROMERO, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 94.391.445 de Tulua, por valor total de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.995.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; distribuidos con vigencia 2019, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 66319 fecha 03 de abril de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle del Cauca. Quienes deben reintegrar la suma de **Cinco mil pesos moneda corriente ($ 5.000)**.

## ANEXO No. 1

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA SANITARIA (RESIDUAL) DEL SÓTANO DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE | Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo Del Sistema De Bombas De Agua Sanitaria (Residual) Del Sótano De La Clínica Regional De Occidente:<br>• Revisión y corrección de ruidos en el motor de cada una de las bombas. (Rodamientos, desajustes).<br>• Revisión y corrección del estado de partes mecánicas y eléctricas, impeler, impulsor, sellos, balero etc.<br>• Revisión y corrección de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas.<br>• Verificación de funcionamiento de las bombas de agua potable.<br>• Revisión de tanque acumulador de presión, en los sistemas de agua potable.<br>• Limpieza general de las bombas de agua potable. | UNIDAD | 1 |
| 2 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE | Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo Del Sistema De Bombas De Agua Potable De La Clínica Regional De Occidente:<br>• Revisión de ruidos en el motor de cada una de las bombas. (Rodamientos, desajustes).<br>• Revisión del estado de partes mecánicas y eléctricas, impeler, impulsor, sellos, balero etc.<br>• Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas.<br>• Verificación de funcionamiento de las bombas de agua potable.<br>• Limpieza general de las bombas de agua potable. | UNIDAD | 1 |
| 3 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE (BOMBAS FILTROS) DE AGUA POTABLE | Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de (bombas filtros) de agua potable:<br>• Revisión de ruidos en el motor de cada una de las bombas. (Rodamientos, desajustes).<br>• Revisión del estado de partes mecánicas y eléctricas, impeler, impulsor, sellos, balero etc.<br>• Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas.<br>• Verificación de funcionamiento de las bombas de | UNIDAD | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | agua potable.<br>• Revisión de tanque acumulador de presión, del sistema de agua.<br>Limpieza general de las bombas de agua potable | | |
| 4 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE (01) BOMBA DE LA PISCINA DE LA CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE | Mantenimiento preventivo y correctivo de (01) bomba de la piscina de la clínica regional de occidente:<br>• Revisión de ruidos en el motor de cada una de las bombas. (Rodamientos, desajustes).<br>• Revisión del estado de partes mecánicas y eléctricas, impeler, impulsor, sellos, balero etc.<br>• Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas.<br>• Verificación de funcionamiento de las bombas de agua potable.<br>• Limpieza general de la bomba.<br>• | UNIDAD | 1 |
| 5 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE DOBLE MOTOR DEL ESPAB SANIDAD FÁTIMA | Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo Del Sistema De Presión De Doble Motor Del Espab Sanidad Fátima:<br>• Revisión de ruidos en el motor de cada una de las bombas.<br>• (Rodamientos, desajustes).<br>• Revisión del estado de partes mecánicas y eléctricas, impeler, impulsor, sellos, balero etc.<br>• Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas.<br>• Verificación de funcionamiento de las bombas de agua potable.<br>• Revisión de tanque acumulador de presión, en los sistemas de agua potable.<br>• Limpieza general de las bombas de agua potable. | UNIDAD | 1 |
| 6 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE DOBLE MOTOR DEL ESPAB SANIDAD BUENAVENTURA | Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de presión de doble motor del Espab sanidad Buenaventura:<br>• Revisión de ruidos en el motor de cada una de las bombas. (Rodamientos, desajustes).<br>• Revisión del estado de partes mecánicas y eléctricas, impeler, impulsor, sellos, balero etc.<br>• Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, indicadores y barrajes de conexión, tablero de control de las bombas.<br>• Verificación de funcionamiento de las bombas de agua potable.<br>• Revisión de tanque acumulador de presión, en los sistemas de agua potable.<br>• Limpieza general de las bombas de agua potable. | UNIDAD | 1 |

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS |
|---|---|
| 1 | Experiencia del proponente El oferente deberá demostrar experiencia durante dos (2) años (2017 y 2018) para lo cual deberá allegar tres 3 certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Bombas de agua y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor ofertado; Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por quien la expide |
| 2 | Cumplir con los tiempos de respuesta para llamados de emergencia de la siguiente manera: En la ciudad de Cali tres (3) horas, y en la ciudad de B/ventura (6) horas. |
| 3 | Instalaciones Las instalaciones de las firmas oferentes deben contar mínimo con las siguientes áreas:<br>- Área Administrativa<br>- Taller técnico<br>- Área para almacenamiento de los equipos y elementos. |

| | |
|---|---|
| | Para su verificación el comité técnico podrá realizar una visita para verificar las instalaciones |
| 4 | La firma debe Contar con equipos y herramienta Adecuada para la ejecución de los diferentes mantenimientos dirigidos a las bombas de agua potable y sumergible, además deben contar con repuestos originales para cada equipo en caso de que se requieran |
| 5 | El contratista deberá contar con los permisos, concesiones, certificaciones de calidad o licencias ambientales, que se requieran de acuerdo a lo establecido por las autoridades competentes para el desarrollo del servicio solicitado en la presente invitación, cualquier infracción ambiental que cometa el contratista por omisión será asumida por el mismo. |
| 6 | El Proveedor deberá tener todo el personal con sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio. |
| 7 | Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Seccional Sanidad Valle serán usados para las labores contratadas. |
| 8 | Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo. |
| 9 | La firma contratista deberá contar con medios de transporte permanentes, acatando los protocolos y normas en el transporte de los equipos, en caso que se requiera realizar mantenimientos correctivos fuera de las instalaciones. |
| 10 | Que haya una disponibilidad permanente y se garantice un cubrimiento total de todo servicio solicitado de acuerdo a la DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO sin exclusión de punto alguno. |
| 11 | La Seccional Sanidad Valle del Cauca requiere que las labores de mantenimiento tanto preventivas como correctivas sean realizadas por personal capacitado e idóneo para el desarrollo de las mismas, que como mínimo ofrezca que las actividades serán lideradas por un profesional en Ingeniería con afinidad a los sistemas de bombeo, y un grupo de mínimo tres Técnicos en sistemas de bombas hidráulicas. (Anexar certificados de estudios referentes a mantenimiento sistemas de bombas hidráulicas y curso de alturas avanzado en caso de que se requiera.) |
| 12 | La firma oferente deberá sustituir oportunamente los componentes deficientes de sistema de bombas hidráulicas, cuando el caso lo amerite previa autorización por parte del supervisor del contrato. |
| 13 | El contratista debe suministrar (sin costo adicional) todos los insumos para realizar el mantenimiento preventivo tales como aceites, grasas, bandas, soldadura, contactores, desincrustantes, y todo repuesto de menor costo que se detecte durante el proceso de mantenimiento preventivo que requiere ser cambiado. |
| 14 | El personal que realice las actividades objeto a contratar obligatoriamente debe contar con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del presente servicio. |
| 15 | Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del Objeto del Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual. |
| 16 | La firma oferente, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial. |
| 17 | Las visitas de mantenimiento preventivo se realizaran teniendo como referencia la demanda y horas de uso de los equipos. Esta frecuencia deberá ser concertado con el Supervisor del contrato. |
| 18 | El oferente deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se Nombrara mediante OFICIO a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse. |
| 19 | La firma proponente antes de realizar cualquier trabajo, realizara un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características del sistema y equipos a reparar, emitiendo un concepto técnico de las actividades a realizase y posible costos. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del posible contrato para su |

| | |
|---|---|
| | autorización. |
| 20 | Todos los repuestos y/o elementos que sean sustituidos del sistema de bombas hidráulicas, deben ser entregados a la Seccional Sanidad Valle del Cauca al Jefe del Almacén, para que se realice la respectiva acta de destrucción. |
| 21 | Llevar por cada equipo una carpeta donde se relacione las actividades de que ha sido objeto dicho equipo, la cual deberá ser entrega al supervisor del contrato al momento de finalizar el contrato o cuando sea requerida por la Seccional Sanidad Valle del Cauca. |
| 22 | En lo posible suministrar los repuestos genuinos correspondientes a las marcas del los equipos. |
| 23 | Las empresas oferentes deberán realizar una visita de reconocimiento antes de presentar sus propuestas, con el fin esclarecer los puntos de ubicación de los equipos existentes y estado actual.<br><br>No. Lugar de prestación Dirección<br>1 SECSA DEVAL Clínica Regional de Occidente Calle 48 No. 86-08 Barrio El Caney<br>2 SECSA DEVAL ESPAB Fátima Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada<br>6 SECSA DEVAL ESPAB Buenaventura Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón<br><br>Si la visita no es realizada por un contratista (y le es adjudicado el proceso de contratación) no podrá dejar de prestar el servicio con argumentos de desconocimiento del sistema. |
| 24 | Realizar visitas rutinarias de mantenimiento interviniendo todos y cada uno de los equipos objetos de este proceso. |
| 25 | Cumplir con los tiempos de respuesta para llamados de emergencia de la siguiente manera: En la ciudad de Cali tres (3) horas, en el municipio de Buenaventura (06) horas. Anexar carta de compromiso. |
| 26 | En el caso de presentarse algún daño imprevisto que requiera la adquisición de repuestos el valor de adquisición de los mismos se restara del presupuesto asignado para los mantenimientos preventivos, lo que disminuirá el número de visitas programadas. Dichos repuestos deberán ser autorizados con antelación por parte del supervisor del contrato previa cotización con valor ajustados a los precios del mercado actuales. |
| 27 | En caso de no ser posible sustituir las piezas dañadas por originales, los componentes de otras marcas que sean usados deben cumplir con las características necesarias para que finalmente los equipos no pierdan su funcionalidad y rendimiento. (todo componente sustituido deberá ser nuevo) |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. No obstante si no se cuenta con el documento de al momento de la prestación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite o de cumplimiento. |
| 2 | Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. No obstante si no se cuenta con el documento de al momento de la prestación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite o de cumplimiento. |
| 3 | Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). No obstante si no se cuenta con el documento de al momento de la prestación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite o de cumplimiento. |

| | |
|---|---|
| 4 | Presentar junto a la oferta el Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Seccional Sanidad Valle del Cauca. No obstante si no se cuenta con el documento de al momento de la prestación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite o de cumplimiento. |
| 5 | Presentación junto a la oferta de la Matriz de Peligros y Riesgos. |
| 6 | Presentar junto a la oferta, en caso de contratar servicios que se presenten en otras instalaciones fuera de las unidades de sanidad (IPS contratadas) se requerirá que presenten el plan de emergencias actualizado. |

## ANEXO No. 2
## OFERTA ECONOMICA

| UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE EQUIPOS | VALOR UNITARIO | | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | | DESCUENTO OFERTADO EN PORCENTAJE % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDA MANO DE OBRA E IVA | VALOR UNITARIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDA MANO DE OBRA E IVA | VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDA MANO DE OBRA E IVA | VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDA MANO DE OBRA E IVA | |
| SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA | BOMBA RED DE AGUA SANITARIA | 3 | $275.000 | $275.000 | $825.000 | $825.000 | _____% |
| | BOMBA FILTROS | 2 | $275.000 | $250.000 | $550.000 | $500.000 | |
| | BOMBA RED DE AGUA POTABLE | 3 | $275.000 | $275.000 | $825.000 | $825.000 | |
| | BOMBA AGUA PISCINA | 1 | $233.333 | $200.000 | $233.333 | $200.000 | |
| | BOMBA DE AGUA POTABLE | 2 | $200.000 | $200.000 | $400.000 | $400.000 | |
| | BOMBA DE AGUA POTABLE | 1 | $133.333 | $250.000 | $133.333 | $250.000 | |
| **TOTAL** | | | | | **$ 2.966.666** | **$ 3.000.000** | |

## CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S 40%

| DESCRIPCION | No. DE MANTENIMIENTOS POR EQUIPO | VALOR UNITARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDA MANO DE OBRA E IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| BOMBA RED DE AGUA SANITARIA | 6 | $165.000 | $990.000 |
| BOMBA FILTROS | 3 | $165.000 | $495.000 |
| BOMBA RED DE AGUA POTABLE | 6 | $165.000 | $990.000 |
| BOMBA AGUA PISCINA | 2 | $140.000 | $280.000 |
| BOMBA DE AGUA POTABLE | 4 | $120.000 | $480.000 |
| BOMBA DE AGUA POTABLE | 3 | $80.000 | $240.000 |
| | | **TOTAL** | **$3.475.000** |

| DESCRIPCION | No. DE MANTENIMIENTOS POR EQUIPO | VALOR UNITARIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIDA MANO DE OBRA E IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| BOMBA RED DE AGUA SANITARIA | 4 | $165.000 | $660.000 |
| BOMBA FILTROS | 2 | $150.000 | $300.000 |
| BOMBA RED DE AGUA POTABLE | 4 | $165.000 | $660.000 |
| BOMBA AGUA PISCINA | 2 | $120.000 | $240.000 |
| BOMBA DE AGUA POTABLE | 3 | $120.000 | $360.000 |
| BOMBA DE AGUA POTABLE | 2 | $150.000 | $300.000 |
| | | **TOTAL** | **$2.520.000** |

**NOTA: En atencion al porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor y teniendo en cuenta la necesidad de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, se ajusta al numero de mantenimientos preventivos y correctivos por equipo.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.995.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; distribuidos con vigencia 2019, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF N° 66319 fecha 03 de abril del 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Valle.

## ANEXO No. 3
## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la SECCIONAL SANIDAD VALLE DEL CAUCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Grupo administrativo y financiero o quien haga sus veces en la Seccional Sanidad Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al grupo administrativo y financiero de la Seccional Sanidad Valle del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Seccional Sanidad Valle del Cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Titulo cuarto del Decreto Reglamentario del sector trabajo No. 1072 del 250515, especialmente frente a la implementación y seguimiento del SG-SST
11. El contratista deberá contar con un proceso de gestión ambiental que garantice el mínimo impacto ambiental con motivo del desarrollo de sus actividades al interior de los ESP de la seccional Sanidad Valle del Cauca.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes:

    1.) Procurar el cuidado integral de su salud.

    2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

    3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social los adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.
8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

**Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:**

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/

## ANEXO No. 4
## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- La Seccional de Sanidad Valle se compromete a efectuar el pago del valor del contrato en el plazo convenido y expedir el recibo a satisfacción de la correspondiente de los Equipos incluidos en el proceso.
- Los valores facturados serán los que aparecen en la oferta, los cuales hacen parte integral de este contrato y permanecerán vigentes durante toda la vigencia o periodo de ejecución del contrato, sin ningún tipo de modificación.
- Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la SECCIONAL SANIDAD VALLE mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la SECCIONAL SANIDAD VALLE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

- Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 03256 del 16 de Diciembre de 2.004 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, y el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, 13 MAY 2019

**LA POLICÍA NACIONAL**

**Capitan. YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
C.C. N° 37.860.215 Expedida en Bucaramanga
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca (E)

| FUNCIONARIO O ASESOR | DEPENDENCIA | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|---|
| ELABORADO POR | GADFI GRUCO | CPS. IVONNE MARITSA LOPEZ SOLIS | |
| REVISADO PARA FIRMA POR | GADFI GRUCO | CT. LINDA YOHANNA IBARRA ÁLVAREZ | |
| REVISADO PARA FIRMA POR | JEFE GADFI | CT. YURY LORENA RAMÍREZ ZÚÑIGA | |
| REVISADO PARA FIRMA POR | ASJUR SECSA | PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO | |
| LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL. | | | |

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
disan.deval-lic@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**